

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

Justificantes bancarios: se indican las mensualidades que deben ser aportadas a fin de subsanar la documentación requerida para el cobro, bien porque no fueron aportadas o porque los justificantes aportados no son correctos o suficientes para acreditar la aplicación de la ayuda recibida a la reducción de la renta de la vivienda, de conformidad con lo exigido en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2022.

ME 2.1: No se ha aportado la Declaración del IRPF o la documentación pertinente acreditativa de los ingresos del año anterior o no se han podido consultar los datos.

ME 2.2: No se ha aportado el nuevo Informe de los Servicios Sociales acreditando la condición de vulnerabilidad sobrevenida o es incorrecto.

ME 2.3: Los ingresos superan el límite máximo establecido: bien superan 3 veces el IPREM o bien el esfuerzo para el pago de la renta arrendaticia, incluidas las repercusiones autorizadas por la legislación aplicable, satisfechas por la persona arrendataria, no supera el 30 por 100 de los ingresos netos de la misma.